



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Expediente N° EX-2026-05063905- -UBA-DTME#SADM_FDER

Compra N° 071/26

Contratación Directa N° 048/26

Solicitante: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Por este Pliego de Bases y Condiciones se invita a cotizar en la presente Contratación Directa de conformidad con el procedimiento establecido por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 - y sus modificatorios - y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por la Resolución (CS) N° 8240/13, que se tendrán por conocidos por el oferente al ser presentadas las propuestas, y con las Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas que en su caso se detallen

APERTURA DE LAS OFERTAS: 30 / 09 /2026 **HORA:** 11: 00 hs.

VISITA A INSTALACIONES: 06 / 10 /2026 **HORA:** 12: 00 hs.

Reng.	Meses	Detalle y condiciones particulares	Importe Mensual	Importe Anual
1	12	Por la contratación de una empresa para el servicio de mantenimiento integral de las instalaciones termo mecánicas , que abastecen al Salón de Actos y Aula Magna , ubicados en la Planta Principal de esta Facultad, por el termino de DOCE (12) MESES , de acuerdo a las especificaciones técnicas y planillas que se identifican como ANEXO I ; las que se agregan y forman parte integrante e inseparable del presente pliego y que se tendrán por conocidas por el oferente al momento de cotizar.		
#####	#####	TOTAL GENERAL.....\$	#####	

SON PESOS _____

Condiciones particulares

MANTENIMIENTO DE OFERTA: SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS.
CONDICIONES DE PAGO: MENSUAL VENCIDO



NOTAS:

- La Facultad se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la oferta de cada proponente.
- **PRORROGA DE SERVICIO** En virtud de lo establecido por el 2.a del artículo 116 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13 – CODIGO UBA I-53), esta Facultad se reserva el derecho de prorrogar el contrato original hasta TRES (3) meses, a contar desde el momento de finalización de este.
- Se deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, denunciar un número de teléfono y una dirección de correo electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se realicen al mismo y que tengan relación directa con la presente licitación y/o contrato.
- El acarreo, traslado y flete corre por cuenta del adjudicado.
- Las observaciones, aclaraciones o pedido de especificaciones técnicas, deberán efectuarse a esta DIRECCIÓN DE COMPRAS, vía correo electrónico a la dirección compras@derecho.uba.ar.
- Los consultantes deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.
- Con la oferta se deberá adjuntar la constancia del CUIT.
- No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera, ni adelantos monetarios.
- A fin de mejorar la comparatividad de las ofertas se recomienda cotizar en nuestro formulario. A todo efecto se considerará como precio unitario al expresado en el detalle de la planilla de cotización.
- El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Facultad por todo concepto, incluyendo IVA (en caso de corresponder) y con los descuentos que pudieran ofrecerse.
- Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
- Se deberá incluir en la oferta la Declaración Jurada de inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria (Ley 17.250 – Art. 4º, 5º y 6º) por triplicado.
- **Cuando el monto de la garantía de oferta fuera inferior a TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000,00) no es obligatoria su presentación.**
- **Datos de cuenta para depósitos en concepto de Garantía de Oferta: Número de Cuenta CC en Pesos 793-000639/8, Número de CBU 0720793020000000063986, Alias CBU INCA.DEDAL.ARENA, Razón Social UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, CUIT 30546666561**
- En cumplimiento de la Resolución General de AFIP N° 167/98, los proveedores, monotributistas deberán acompañar al momento de su contratación, si



correspondiera, el comprobante de pago del último periodo del monotributo vencido, firmado por el titular.

- **INSCRIPCION EN RUPUBA:** Los interesados en participar en procedimientos de selección llevados a cabo por esta Facultad, deberán realizar su preinscripción en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires, según el Artículo 196 de la Resolución (CS) N° 8240/13. Para solicitar información deberá contactarse con el Asesor Fiscal de la Universidad de Buenos Aires, Dr. Gastón LEMOINE a la dirección de correo electrónico glemoine@rec.uba.ar
- **MULTAS POR MORA:** Las prórrogas concedidas, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del tres (3) % del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días de atraso o fracción de tres (3) días.
- **Los pagos a proveedores se realizarán a través de transferencia bancaria, a tal fin se deberá proporcionar tipo y número de cuenta bancaria y numero de CBU.**



ANEXO I

MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIONES:

- **EQUIPO MARCA ELECTRA, MODELO SWSE1602.**
- El mismo se realizará con una visita mensual como mínimo.
- Se controlarán todos los parámetros mecánicos y eléctricos verificando el correcto funcionamiento del equipo que se listan las planillas adjuntas.
- Se realizarán los trabajos del detalle adjunto según corresponda a las horas de uso.
- Se incluirán la mano de obra, dirección técnica, herramientas, así como todos los repuestos, aceites y filtros necesarios.
- Las características mencionadas en el presente detalle y las especificaciones de las planillas, deben entenderse como mínimas a cumplir, por lo que la adjudicataria deberá realizar toda aquella tarea, que, sin estar específicamente mencionada, sean necesarias para que las instalaciones a mantener se encuentren en perfecto estado de funcionamiento.
- Las visitas mensuales de mantenimiento de los equipos deberán coordinarse con la DIRECCION DE MANTENIMIENTO, Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263 – Planta Principal – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono N° (011) 5287-6887, en el horario de 09:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas.
- La adjudicataria deberá dejar constancia de la visita realizada, por lo que en cada ocasión la DIRECCION DE MANTENIMIENTO, suscribirá la correspondiente constancia de tareas, debiéndose agregar una copia de la misma al presentar la factura a la Comisión de Recepción Definitiva a través de la dirección de correo electrónico comisiondefinitiva@derecho.uba.ar
- Fuera de las visitas programadas, y en caso de ser necesarias otras extraordinarias, será la DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, la responsable de requerir la presencia de la adjudicada, realizando llamados a los teléfonos que previamente esta haya destinado a esos efectos. De este pedido se dejará constancia en un libro de novedades que se encontrará en esta Facultad, aclarando día, hora y motivo del llamado, nombre de la persona responsable, tiempo aproximado de respuesta y todo otro dato que aquella Dirección estime pertinente.
- Cuando el responsable que haya determinado la adjudicada, se haga presente en esta Facultad (y luego de realizar las tareas de inspección o mantenimiento necesarias), dejará constancia en el libro de novedades de las tareas que hubiere ejecutado, así como también de las reparaciones que sean menester realizar.
- Para el caso de ser necesarias la adquisición de repuestos y/o reparaciones de las mismas, la empresa adjudicada deberá informar tal situación a la DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, en el plazo perentorio de VEINTICUATRO (24) HORAS de haber tomado conocimiento de los desperfectos. Dentro de un plazo de VEINTICUATRO (24) HORAS de vencido el primero, la adjudicada deberá elevar a la DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, un presupuesto que contenga en forma discriminada, los montos por la reparación y/o la adquisición de los repuestos necesarios.

La Facultad, dentro de un plazo de 48 horas, podrá, a su solo criterio, aceptar o rechazar el presupuesto presentado. En caso de que la Facultad apruebe el mismo, la adjudicada deberá proceder a iniciar las tareas tendientes a la reparación y/o cambio de partes defectuosas, dentro de un plazo que no excederá **VEINTICUATRO (24) HORAS** desde la recibida la correspondiente autorización. -



CONTROL DE PARAMETROS MECANICOS

	PARAMETROS	< 500 HS	CADA AÑO	1.000 HS	5.000 HS	10.000 HS	15.000 HS	20.000- 30.000 HS	40.000 HS	NOTA
1	Controlar la ausencia de ácido o fragmentos de metal en el aceite	C	C	C			C	C	C	
2	Controlar el nivel de aceite		C	C		R	C	C	R	
3	Cambiar el aceite del compresor	R		C			R		R	
4	Cambiar o controlar el filtro de aceite del compresor	R		R			R	C	R	
5	Controlar los dispositivos internos, los contactores eléctricos y las protecciones térmicas		C			C	C	C	C	
6	Filtro de gas, controlar y sustituir	R	C	R			R	C	R	
7	Controlar la válvula check (check valve)					C				
8	Controlar la válvula solenoide		C	C			C	C	C	
9	Controlar si existen pérdidas de gas en el circuito		C							
10	Controlar que todos los tornillos del gabinete estén apretados		C							
11	Comprobar la ausencia de burbujas en el visor y verificar el color		C	C						
12	Controlar la aislación del evaporador				C					
13	Controlar las conexiones de refrigerante o de drenaje para detectar o prevenir pérdidas			C						
14	Controlar la inyección de líquido mediante el tacto: debe estar frío				C					
15	Controlar la carga de gas	C	C	C			C	C	C	
16	Verificar los valores de la caída de presión de evaporador y compara con los valores medidos en la puesta en marcha					C				
17	Controlar los niveles de ruido (la vibración de los ventiladores, el ruido de los rodamientos y del compresor)	C	C	C			C	C	C	
18	Controlar la temperatura y humedad del filtro secador		C	C						
19	Inspeccionar si la válvula de expansión permite el paso de refrigerante en la correcta cantidad		C	C						

REFERENCIAS:

NIVEL DE
MANTENIMIENTO

C = CONTROLAR

R= REEMPLAZAR



CONTROL DE PARAMETROS ELECTRICOS

	PARAMETROS	< 500 HS	CADA AÑO	1.000 HS	5.000 HS	10.000 HS	15.000 HS	20.000-30.000 HS	40.000 HS	NOTA
20	Medir voltaje de la alimentación eléctrica					C		C	C	
21	Controlar la aislación del motor del compresor		C	C			C	C	C	
22	Controlar el calefactor de Carter y el valor de la resistencia eléctrica		C	C			C	C	C	
23	Controlar los tornillos de los compresores con una llave manométrica		C							
24	Determinar si hace falta reacondicionar el compresor							C		
25	Controlar las conexiones eléctricas			C		C	C	C	C	
26	Controlar la corriente consumida		C			C	C	C	C	
27	Controlar la existencia de rastros de sobrecalentamiento en la aislación de los cables			C						
28	Controlar el seteo de los parámetros y el funcionamiento del menú en el control del display		C							
29	Controlar las parcializaciones de carga y descarga	C								
30	Controlar el termostato del anticongelamiento, los sensores, la operación de los switch de alta y baja presión				C					
31	Controlar el seteo de la sobrecarga térmica		C	C						
32	Controlar las conexiones eléctricas del contactor del ventilador		C	C						
33	Controlar el valor de sobrecalentamiento		C	C			C	C	C	
34	Chequear la temperatura de enfriamiento (mínimo)	C	C	C			C	C	C	
35	ΔT del agua	C	C	C	C	C	C	C	C	

REFERENCIAS:	** NIVEL DE MANTENIMIENTO	C = CONTROLAR	R= REEMPLAZAR
---------------------	----------------------------------	----------------------	----------------------



RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD

DISPOSICIONES COMUNES

La presente contratación se rige por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 - y sus modificatorios - y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por la Resolución (CS) N° 8240/13.

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, quedando desestimada de pleno derecho toda oferta que no las cumpla.

La documentación correspondiente a la presente contratación está a disposición de los interesados que deseen consultarla o descargarla en la página web de esta Facultad, www.derecho.uba.ar

1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

- **PERSONAS HABILITADAS:** Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en la previsión del artículo 28 del Decreto 1023/01 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

- **PERSONAS NO HABILITADAS:** No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren en virtud de las disposiciones prevista en los apartados 2 y 3 del inciso b) del artículo 29 del Decreto 1023/01.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8 de la Ley 24156.

2. FORMALIDADES DE LA OFERTA:

Las ofertas serán redactadas en idioma nacional.

La oferta y el pliego deberán estar firmados, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial para el procedimiento de selección en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denunciarán una dirección de correo electrónico, en la que serán válidas todas las notificaciones.



3. CONTENIDO:

La oferta especificará:

a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, todo ello en el formulario original proporcionado por esta Facultad.

b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Universidad por todo concepto.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Podrá también hacerlo por parte del renglón, pero sólo cuando así lo admita el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá ofertar por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

c) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

4. PRESENTACION DE LA OFERTA:

Las ofertas podrán presentarse en el edificio de la Facultad de Derecho, av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, Primer Piso, Dirección de Compras, Ciudad de Buenos Aires los días hábiles, de lunes a viernes de 09,00 a 14,00 horas, hasta instantes antes de la apertura.

5. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

6. APERTURA DE LAS OFERTAS:

El día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a la lectura de las ofertas en presencia de los funcionarios de la Facultad designados.

No serán tenidas en cuenta y se devolverán sin abrir las propuestas que se presenten con posterioridad al día y la hora fijada para la apertura, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

7. VISTA DE LAS OFERTAS

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

8. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA:

PLIEG-2026-05097892-UBA-DCOM#SADM_FDI



La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento.

9. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACION:

El dictamen de evaluación se notificará a través de correo electrónico a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido. La impugnación será presentada, vía correo electrónico, a la dirección compras@derecho.uba.ar. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de notificados, previa integración de la garantía de impugnación.

10. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario y el resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término establecido en las condiciones particulares de la presente contratación, contado a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo que se establezca en el pertinente pliego particular se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

12. ENTREGA:

Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas. Los plazos de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la orden de compra.

La entrega de la mercadería o la prestación de los servicios se hará en el lugar y hora que se indique en la orden de provisión.

Es por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo, descarga y estiba de la mercadería en los depósitos. Cuando se menciona en la nómina de efectos, medidas o pesos aproximados, se admitirá una diferencia del 5 % en más o en menos. Cuando se indique una medida determinada, no se admitirá variación alguna.

13. RECEPCION PROVISIONAL:

La recepción de las mercaderías tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

14. RECEPCION DEFINITIVA:

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al envío del Recibo o Remito, mencionado en el punto anterior, a la dirección de correo electrónico comisiondefinitiva@derecho.uba.ar.

En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la Facultad no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.



15. FACTURACION:

Con la conformidad definitiva otorgada por parte de la Comisión de Recepción Definitiva, las facturas serán enviadas a la dirección de correo electrónico facturasproveedores@derecho.uba.ar. La recepción de las facturas determinará el comienzo del plazo fijado para el pago.

16. CLASES DE GARANTIAS:

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir garantías:

- a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
- b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación.
- c) Contragarantía: por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones en que los pliegos lo previesen.
- d) De Impugnación: en los casos de impugnaciones contra en dictamen de evaluación de las ofertas cuando así lo establezca el pliego de bases y condiciones particulares. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o de los renglones en cuyo caso se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

17. FORMAS DE GARANTIA:

Las garantías a que se refiere el Artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del organismo contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1.584 inc. d), 1.589, 1.590 y 1.591 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán establecer los requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.
- e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de la oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 990.000,00). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas.



El pagaré será firmado en forma ológrafa.

18. LOS OFERENTES DEBERAN PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA:

Las correspondientes garantías. La falta de presentación de la garantía de oferta o de adjudicación o su presentación en forma deficiente o incompleta o inclusive la cobertura incompleta del pagaré – tipo, conforme al modelo inserto en estas Cláusulas Particulares, será causal suficiente de rechazo de la oferta o decaimiento de la adjudicación, en su caso.

Constancia de C.U.I.T.

Ley 17.250 art. 2º Inciso a) y c).

Deberán indicar MARCA de la mercadería a cotizar y presentar folletos explicativos.

Las ofertas deben ser debidamente totalizadas.

Deberán presentarse garantía de la mercadería o servicio cotizado, no inferior a un (1) año.

En caso de ser solicitado, deberán presentar MUESTRA a la Comisión de Preadjudicaciones.

19. IDENTIFICACION ANTE EL I.V.A.:

En caso de no ser “Responsable Inscripto” el oferente deberá identificar su posición ante el I.V.A. en cumplimiento de lo establecido por la Resolución de la A.F.I.P. 211/98. A tal efecto agregará constancia expedida por dicho organismo fiscal, debidamente firmada en la que conste su condición de responsable no inscripto, exento o no alcanzado por el tributo. (Formulario 560 F o 560). Si el oferente ha optado por el monotributo, acompañará la correspondiente constancia, debidamente firmada (Formulario 162 o 163). En este último caso la facturación se efectuará con Factura “C” con los requisitos previstos por el art. 13 de la resolución General A.F.I.P. N° 198/98.



SE PODRA ADJUNTAR EL PRESENTE PAGARE CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- a) Fecha de emisión en forma manuscrita.
- b) Se debe adjuntar pagaré por hasta el importe de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 990.000,00) incluido I.V.A. Por cantidad superior se presentará Seguro de Caución (sin fecha de vencimiento), Dinero en efectivo u otro tipo de garantía previsto en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 - y sus modificatorios - y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por la Resolución (CS) N° 8240/13.
- c) Los datos del avalista y del firmante deben consignarse en forma obligatoria.
- d) El firmante de la garantía debe ser quien tenga legalmente la capacidad suficiente para obligar a la empresa.

-CORTE-----CORTE-

OFERTA: 5 % COTIZACIÓN.

\$_____

Buenos Aires _____ de _____ de 2026

A la vista pagare/mos sin protesto a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires o a su orden la cantidad de PESOS _____
_____ en concepto de **Garantía de**

OFERTA correspondiente a la Contratación _____
que tiene por objeto: _____

EMPRESA: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____

CÓDIGO POSTAL: _____

TELÉFONO: _____

FIRMA Y ACLARACIÓN

D.N.I. N°: _____



ANEXO A

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES y TODA OBLIGACIÓN PREVISIONAL y/o TRIBUTARIA

CUIT: _____

**RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN o
NOMBRE COMPLETO:** _____

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:
Clase:
Modalidad:
Número:
Ejercicio:
Lugar, día y hora del acto de apertura: _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no presenta a la fecha deuda exigible alguna en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria, en razón de cumplir con los requisitos del art. 4, 5 y 6 de la Ley 17.250 "Prestaciones Previsionales".

PRESTACIONES PREVISIONALES - LEY 17.250

Art. 4.– Será requisito indispensable la presentación de una declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional sin perjuicio de lo dispuesto por los artículo 22. Ver texto de la ley 14236 y 12 Ver texto de la ley 14499, para la realización de los siguientes actos: inscripción en los registros de importadores y exportadores, despachantes de aduana, entidades o personas autorizadas para operar en cambios, constructores de obras públicas y proveedores del Estado nacional, de las provincias o de las municipalidades; autorización para operar como corredor o comisionista de bolsa o mercado, y para cotizar acciones en bolsas o mercados; tramitaciones municipales para la habilitación de instalaciones comerciales o industriales, y conexión de fuerza motriz, suministro de energía eléctrica, gas o teléfono, con destino comercial o industrial.

Art. 5.– Las personas físicas o de existencia ideal que no desarrollen actividades comprendidas en alguna de las cajas nacionales de previsión, o estuvieren exentas de la obligación de afiliarse, deberán en los casos de los artículo 2. Ver texto, incisos. b) y c), y 4 Ver texto de la presente ley, presentar una declaración jurada haciendo constar esa circunstancia.

Art. 6.– Las declaraciones juradas a que se refieren los artículos precedentes contendrán los datos que determine la reglamentación, y serán presentadas por triplicado. Uno de los ejemplares será devuelto al interesado, con la constancia de la presentación; otro será remitido al Instituto Nacional de Previsión Social por la entidad o repartición receptora, y el tercero quedará en poder de estas últimas.
La no presentación de dichas declaraciones juradas dará lugar a la paralización de los trámites correspondientes.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____



ANEXO B

**CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y DENUNCIA DE NÚMERO DE
CONTACTO Y CORREO ELECTRÓNICO**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, denuncia los siguientes domicilios a los efectos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares del presente procedimiento, comprometiéndome a notificar fehacientemente todo o cambio o modificación del/los mismo/s:

1) Domicilio Real: _____

2) Domicilio Legal: _____, de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires.

3) Correo electrónico: _____

4) Teléfono: _____

FIRMA Y ACLARACIÓN



ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento, que la firma no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.

FIRMA Y ACLARACIÓN



ANEXO D

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN
LABORAL VIGENTE**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento, que la firma cumple con la legislación laboral vigente.

FIRMA Y ACLARACIÓN



ANEXO E

DENUNCIA DE DATOS DE CUENTA BANCARIA

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, proporciona los datos correspondientes a la cuenta bancaria a la que se transferirán los pagos:

Banco: _____

Tipo de cuenta: _____

Número de cuenta: _____

CBU: _____

FIRMA Y ACLARACIÓN



Pliego

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número: PLIEG-2026-05097892-UBA-DCOM#SADM FDER

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 17 de Septiembre de 2026

Referencia: PLIEGO Expediente Electrónico EX-2026-05063905- -UBA-DTME#SADM_FDER

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.

Alfredo Patricio González
Director
Dirección de Compras y Contrataciones
Facultad de Derecho UBA